

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

EXPEDIENTE N° 165-2018-2020/CEP-CR

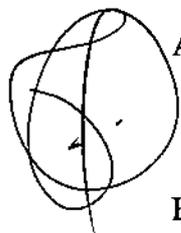
DECRETO N° 039-2018-2020/CEP-CR

La Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado con fecha 10 de junio de 2019 la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, se puso en debate, en la orden del día, la indagación preliminar en contra de la Congresista María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, por la denuncia de parte presentada por el señor Alejandro Bravo Ávalos, Secretario General de la federación de Integración y Unificación de los Pescadores Artesanales del Perú (FIUPAP).

Que, concluido el debate y realizada la votación, se obtuvo el siguiente resultado:



A FAVOR: Congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Eloy Ricardo Narváez Soto, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón y Armando Villanueva Mercado.

EN CONTRA: Congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Milagros Emperatriz Salazar De la Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

ABSTENCIÓN: Congresista Mauricio Mulder Bedoya.

Que, habiendo resultado un empate en la votación, en aplicación de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de la República, la Presidenta de la Comisión hizo uso del voto dirimente, en contra de la indagación preliminar.

Que, estando al resultado de la votación del Pleno de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28, primer párrafo, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, **DECLÁRESE IMPROCEDENTE, POR MAYORÍA**, la denuncia interpuesta por el señor Alejandro Bravo Ávalos, contra la María Úrsula Ingrid Letona Pereyra; y, **DISPÓNGASE SU ARCHIVAMIENTO**; notificándose al denunciante y al denunciado.

Lima, 10 de junio de 2019



JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria



ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria